

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LOS OBJETIVOS POLÍTICOS DE LA HERMANDAD GENERAL DE ANDALUCÍA

MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ
Universidad de Sevilla

Existe hoy en día, entre los profesionales de la investigación histórica, una encomiable preocupación por la síntesis y difusión de «estados de la cuestión, reflexiones, aproximaciones, corrientes de pensamiento e interpretación», etc. sobre los más variados aspectos de la historiografía medieval española. Estos trabajos suelen, por lo general, estar bien contruidos y en la mayoría de los casos resultan de gran utilidad. Pero esta reciente moda «histórica» corre el grave peligro de convertirse en algo completamente ininteligible si sus autores son incapaces de aportar nada nuevo y positivo al margen de los datos ya conocidos y publicados. Al mismo tiempo, el celo riguroso en el examen de los trabajos y estudios en cuestión puede ocasionar erróneas interpretaciones de los mismos, fruto tal vez del desconocimiento del tema y/o de la época que se pretende analizar y reflexionar, sobre todo cuando se trabaja desde la distancia.

En el último número de la revista *MEDIEVALISMO*, que edita la Sociedad Española de Estudios Medievales, se incluye la primera parte de un interesante trabajo de C. González Mínguez titulado «Aproximación al estudio del “Movimiento Hermandino” en Castilla y León». Se trata de un estudio muy completo y didáctico, cosa siempre de agradecer, acerca de las diferentes posiciones historiográficas sobre las hermandades municipales desde el siglo XIX hasta nuestros días. Sin ánimo de polemizar, la lectura del mismo me ha suscitado algunas dudas significativas, especialmente cuando su autor señala que la Hermandad General de Andalucía «se extiende, al menos, entre 1282 y 1325», y, lo más importante, que ésta persigue desde su génesis «la consecución de unos objetivos políticos duraderos a los que se puede atribuir un carácter estructural».

Nada más lejos, a nuestros ojos, de la realidad andaluza del momento.

En efecto, como ya hemos tenido ocasión de comentar en otros trabajos sobre las hermandades municipales andaluzas, la brillantez y el significado regional de la Hermandad General de Andalucía no puede justificar en modo alguno el pretendido carácter estructural que algunos investigadores quieren observar en la defensa de algunos objetivos políticos duraderos y constantes. Su problemática y evolución general no debe separarse nunca de las del resto de las hermandades generales castellanas. Pues los graves problemas a los que se vió advocada Andalucía desde finales del siglo XIII hasta 1325 —guerras civiles, banderías nobiliarias, inseguridad general, etc.— son en gran medida paralelos a los que se plantean en las tierras del interior del reino. Pero en Andalucía se acrecientan por la existencia de la frontera y las derrotas militares sufridas ante granadinos y norteafricanos desde 1275. De idéntico modo que en Castilla, la Hermandad General intentará buscar, en la medida de sus posibilidades, una solución digna y aceptable a todos ellos, llenando incluso provisionalmente el vacío de poder reinante en la región durante las complicadas minorías de Fernando IV y Alfonso XI. Sin embargo, nunca lo hará de forma duradera ni definitiva. Carece siempre de una verdadera alternativa de poder regional frente a la monarquía y la nobleza. Sin duda porque en Andalucía el fenómeno hermandino no fue casi nunca un instrumento de poder contra la Corona ni contra las instituciones del poder real. En los diferentes acuerdos que emanan de las distintas juntas generales, celebradas desde 1282 a 1325, nada se percibe al respecto. Por el contrario, lo que más bien se perseguía era la solución de problemas coyunturales, puntuales, casi de emergencia, de situaciones políticas concretas y determinadas de cada momento histórico andaluz, que muchas veces no fueron idénticas ni unitarias en el Bajo y Alto Guadalquivir.

Por todo ello, no creemos cierto que la Hermandad General se gestara ya en 1282, como indica C. González Mínguez, siguiendo tal vez el «oportunista» libro de M. Nieto Cumplido, como una alternativa seria y definitiva de poder regional. La hermandad que se firma en Andújar el día 10 de mayo de 1282 entre los concejos y los nobles del Alto Guadalquivir sólo tiene una finalidad política muy coyuntural: la defensa de los derechos dinásticos del infante don Sancho frente a Alfonso X y los infantes de la Cerda. Se apoya en las promesas forales realizadas por don Sancho frente al centralismo del nuevo Fuero Real impuesto por el rey Sabio. Pero la hermandad de 1282 no representa a toda Andalucía. De la misma han quedado excluidos los municipios del Bajo Guadalquivir fieles al monarca. En cualquier caso, con el

triunfo de Sancho IV, y a pesar del apoyo prestado durante la guerra civil, las hermandades políticas fueron suprimidas. Las únicas hermandades concejiles que perviven bajo la aprobación del monarca fueron las de carácter policial y económico, para el aprovechamiento de pastos y abrevaderos comunes para el ganado. Por lo que a la luz de la documentación existente, y frente a lo que indica el referido investigador, la Hermandad General de Andalucía, capaz de aglutinar a la mayor parte de los concejos de la región con manifiestos objetivos estructurales de poder regional, no aparece por ninguna parte. Es más, suponiendo incluso que la de 1282 responda a estas características, carece desde luego de planteamientos políticos duraderos una vez desestimada la implantación territorial del Fuero Real y legitimado como rey de Castilla el infante don Sancho.

Hay que esperar a la muerte de Sancho IV y al inicio de la minoría de Fernando IV en 1295 para encontrar de nuevo hermandades municipales de índole política en la Frontera. Pero tampoco ahora se instaura la pretendida Hermandad General de Andalucía. Por el contrario, los concejos del Alto y Bajo Guadalquivir aparecen divididos e integrados en dos hermandades generales distintas, aunque sus objetivos políticos fuesen idénticos: *«el seruiçio de nuestro sennor el rey don Fernando bien e derechamente, assy commo bonos vasallos e leales deuen guardar a su sennor»*. Así pues, como bien afirma M. González Jiménez, la reacción de los concejos andaluces no fue casi nunca unitaria, y el proceso de constitución de la Hermandad General de Andalucía sí lento y difícil.

Las primeras noticias documentales sobre la aparición de una Hermandad General de Andalucía que integrase a la mayor parte de los municipios de la región parten sólo de 1297 y nunca con anterioridad a esta fecha, como pretenden M. Nieto Cumplido y C. González Mínguez. Efectivamente, en la hermandad firmada en Andújar el día 15 de agosto de 1297 están representados los concejos de los reinos de Córdoba, Sevilla y Jaén. Sólo a partir de entonces puede hablarse con propiedad de la existencia de una Hermandad General de Andalucía o de la Frontera que va a perdurar con más o menos vitalidad política hasta 1325.

Sin embargo, la actuación de la Hermandad General fue relativamente corta, pues con la mayoría de edad de Fernando IV entraría en franca decadencia. Ahora la monarquía era capaz de garantizar la seguridad y el orden en la región; por lo que la Hermandad General había perdido la mayor parte de su razón de ser.

En cualquier caso, el modelo experimentado reverdeció en 1312, al inicio de la minoría de Alfonso XI, porque de nuevo se resucitaban

en Andalucía los mismos problemas políticos que en 1297. Para este período estamos mejor informados y contamos además con algunos trabajos al respecto. De modo que la génesis y evolución de la Hermandad General está por lo general bien conocida. No vamos a entrar en ello. Pero, en este sentido, nos atrevemos a afirmar que no hay innovación política alguna con respecto a la etapa anterior, a pesar de constituir estos años lo que algunos autores llaman el «momento clásico» del movimiento hermandino castellano. Es cierto que a finales de 1320 el predominio de la Hermandad General de Andalucía como institución de poder político era manifiesto y reconocido en toda la región; pero su brillante actuación política se debía más bien a una coyuntura fronteriza muy concreta y específica: la derrota y muerte de los infantes y tutores en la Vega de Granada en 1319 y el vacío de poder central que este suceso había originado. Pues una vez solventado, la Hermandad hizo crisis hasta su total disolución en 1325, siendo la anarquía hermandina la tónica dominante en Andalucía. El carácter coyuntural y transitorio de sus ordenamientos políticos más importantes favoreció el paulatino nacimiento de múltiples intereses locales que arruinaron los más generales de la Hermandad. Los concejos de Andalucía, empeñados en salvaguardar sus propias parcelas de poder, sus privilegios, ante la anarquía generalizada, se vieron forzados a pactar y firmar hermandades entre sí, al margen de la Hermandad General, falta de credibilidad y efectividad política.

El final de las hermandades municipales andaluzas de carácter político y, con ellas, lo que quedaba de la Hermandad General, llegó evidentemente con la mayoría de Alfonso XI. El joven monarca inició en Castilla una contundente política de fortalecimiento de la autoridad monárquica, tan degradada durante su minoría. En las Cortes de Valladolid de 1325 y en las de Madrid de 1329 todas las hermandades de carácter político fueron prohibidas, a pesar del teórico apoyo que estas instituciones habían proclamado a la Corona durante la minoría de Fernando IV. Esta medida estaba relacionada con la pérdida de su verdadera funcionalidad, mucho más que con el hecho pretendido de que Alfonso XI viera en ellas un instrumento alternativo de poder en manos de las ciudades y las oligarquías urbanas de Andalucía, como indica C. González Mínguez. Sólo pervivieron las hermandades que mantenían objetivos estructurales a largo plazo, porque al referirse a objetivos y realidades cronológicamente amplios: económicos, policiales, etc., proporcionaron a la hermandad una larga pervivencia, prácticamente hasta los tiempos modernos. Este tipo de hermandades fueron incluso consentidas, cuando no alentadas, por las autoridades reales ya desde el siglo XIII. Los monarcas y sus funcionarios observaron en

ellas una institución fundamental para la defensa y el mantenimiento del orden, la seguridad en los caminos rurales y, sobre todo, un factor de crecimiento económico.

Para concluir, por todo lo expuesto más arriba y a la luz de la documentación conservada, no parece que la Hermandad General de Andalucía presentara ya desde su génesis en 1297 —y no en 1228— unos objetivos políticos estructurales que garantizaran a sus miembros, como señala C. González Mínguez, «una instancia superior que les permitiera la adecuada articulación en la estructura de poder del Estado feudal, al mismo tiempo que trataban de superar los exclusivismos y particularismo locales». Por el contrario, la ruptura de la unidad andaluza en beneficio de objetivos coyunturales y concretos pone cuando menos en contradicción su participación «en la estructura de poder feudal» a nivel regional; a pesar de que la Hermandad General constituyese un movimiento serio y continuado desde 1312 a 1325, al menos en Andalucía.

BIBLIOGRAFÍA

- C. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, «Aproximación al estudio del Movimiento Hermandino en Castilla y León», en *Medievalismo*, n.º 1 (1991), pp. 35-55.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *El reino de Sevilla en tiempos de Alfonso XI (1312-1350)*, Sevilla, 1989.
- *Andalucía: guerra y frontera, 1312-1350*. Sevilla, 1990.
- «La Hermandad General de Andalucía durante la minoría de Alfonso XI de Castilla, 1312-1325», en *Historia. Instituciones. Documentos*, n.º 12 (1985), pp. 351-375.
- «Las hermandades municipales andaluzas en tiempos de Alfonso XI», en *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 19 (1989), pp. 329-343.
- NIETO CUMPLIDO, M., «Orígenes del regionalismo andaluz (1235-1325)», Córdoba, 1978.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., «Los orígenes de la Andalucía Cristiana. La Andalucía dividida, 1031-1350», en *Historia de Andalucía*, de la Editorial Planeta, Barcelona, 1982.
- «La hermandad entre Sevilla y Carmona (siglos XIII-XIV)» en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*. Córdoba, 1978, vol. III, pp. 3-20.
- A. M. ANASAGASTI y M. J. SANZ FUENTES, «La Hermandad de Andalucía durante la minoría de Alfonso XI: nueva aportación documental», en *Saitabi* n.º XXXV (1985), pp. 13-21.